



INFORME

SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DEL GASTO

NORMATIVA APLICABLE:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Norma Foral 13/2014, de 17 de noviembre, sobre la singularidad foral en la aplicación de las medidas de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en el territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral de Diputación Foral de Gipuzkoa, de 20 de noviembre de 2018, por el que se aprueba la Instrucción con las reglas que las entidades locales de Gipuzkoa deberán seguir en la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos del año 2019.

TRÁMITE EXAMINADO:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

1.- ENTIDADES DEL ARTÍCULO 1.2.a) DE LA NORMA FORAL 1/2013 (entidades de naturaleza administrativa)

1.1.- RELACIÓN DE ENTIDADES:

Ayuntamiento

Patronato Escuela Pública de Música Juan Bautista Gisasola

Patronato Municipal de Instalaciones Deportivas

Fundación Residencia San Andrés



1.2.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Estabilidad presupuestaria

En el siguiente cuadro se recogen los estados consolidados de ingresos y gastos al cierre del ejercicio 2019 correspondientes al Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

INGRESOS			GASTOS		
CAP	Denominación	Importe	CAP	Denominación	Importe
1	Imp. directos	8.240.486,71	1	Personal	12.198.560,96
2	Imp. indirectos	688.492,41	2	Compra bienes-serv	8.864.417,48
3	Tasa y precios	1.437.553,37	3	Intereses	18.060,95
4	Transferencias ctes.	22.000.575,34	4	Transferencias ctes.	5.981.668,86
5	Ingresos patrimonial	71.792,19			0,00
6	Enajenación inv.	12.375,00	6	Inversiones reales	9.692.399,00
7	Transferencias capit	477.263,84	7	Transferencias capita	340.556,11
Total ingresos(C1º – C7º)		32.928.572,52	Total gastos(C1º - C7º)		37.095.852,45
Déficit		4.167.279,93	Superávit		
8	Activos financieros	41.097,65	8	Activos financieros	12.871,25
9	Pasivos financieros	1.550.000,00	9	Pasivos financieros	588.395,36
Total ingresos financieros		1.591.097,65	Total gastos financieros		601.266,61
Total Ingresos		34.519.670,16	Total Gastos		37.697.119,06

El expediente de liquidación del presupuesto presenta un **déficit de 4.167.279,93 euros**, en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC). A estos efectos, dado que no se prevén operaciones significativas que exijan un ajuste posterior, dicho cálculo se ha efectuado, tal como se observa en el cuadro anterior, como diferencia entre las previsiones de ingresos de los capítulos 1 a 7, y las previsiones de gastos de los capítulos 1 a 7, y todo ello en términos consolidados.

Para 2019 el objetivo establecido es de déficit cero

Por lo tanto, el expediente de liquidación del presupuesto de 2019 NO cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.



Sostenibilidad financiera

Datos para el cálculo de la deuda viva a 31-12-2019

Banco Santander	598.500,00
Banco Guipuzcoano Sabadell	421.581,32
KUTXA	598.500,00
KUTXA	0,00
Caja Laboral	1.550.000,00
TOTAL	<u>3.168.581,32</u>

Suma de ingresos corrientes liq. 2019: 34.519.636,51
CONSOLIDADOS

$$\text{Porcentaje de deuda} = \frac{3.168.581,32}{34.519.636,51} \times 100 = \mathbf{9,18\%}$$

A 31 de diciembre de 2019, la deuda viva de las entidades arriba relacionadas supone el 9,18 % de los ingresos corrientes liquidados en 2019. Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2019, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas.

El objetivo establecido para 2019 es que la citada magnitud sea inferior al 72 %.

Por lo tanto, el expediente de liquidación del presupuesto de 2019 SI cumple el objetivo de sostenibilidad financiera.



Regla de gasto

La variación del gasto computable entre 2018 y 2019 es del 8,98%
 Para realizar el cálculo anterior se han tenido en cuenta los datos consolidados de las entidades arriba relacionadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE		
a1	Gasto no financiero 2018 (cap 1 a 7)	36.916.159,70
a2	Ajustes SEC	
a3	Intereses 2018	24.894,07
a4	Gasto con financiación afectada 2018	2.680.207,31
a=a1+a2-a3-a4	Gasto computable 2018	34.211.058,32
b1	Gasto no financiero 2019 (cap 1 a 7)	37.095.852,45
b2	Ajustes SEC	
b3	Intereses 2019	16.483,33
b4	Gasto con financiación afectada 2019	2.306.091,23 ¹
b5	Efecto cambios normativos	15.000,00
b=b1+b2-b3-b4-b5	Gasto computable 2019	34.758.277,99
c=(b/a-1)*100	Variación del gasto computable (en %)	1,59

El objetivo establecido para 2019 es que la variación del gasto computable sea inferior al 2,7%.

Por lo tanto, el expediente de liquidación del ejercicio 2019 SI cumple la regla de gasto. Pese a este aparente cumplimiento de la regla de gasto, hay que recordar que el año 2018, se cerró con un crecimiento de gasto muy superior al permitido (de entorno al 9%), con lo que es necesario considerar la evolución del gasto en ese contexto. De tal forma, que como se observa el gasto continua incrementándose, en vez de converger hacia un gasto admisible.

¹ El gasto con financiación afectada, hace referencia a los *Gastos financiados con fondos finalistas de la UE u otras Administraciones Públicas*. Para su cálculo, se estima por aproximación, entendiéndose que todos los ingresos que hay por transferencias corrientes o de capital (a excepción del FFFM) van a financiar estos gastos afectados. Por economía de tiempo, se obvia que pudiera existir algún caso aislado en el que un ingreso fuera destinado a la generalidad, pues no sería representativo.



1.3.- CONCLUSIONES

El expediente de liquidación del presupuesto de 2019 cumple el objetivo de sostenibilidad financiera, pero incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y hay que entender NO cumplida la regla del gasto.

El incumplimiento de alguna de las tres reglas fiscales obliga al Ayuntamiento a aprobar un plan económico-financiero. En lo referente a las Entidades Locales pertenecientes al Territorio Histórico de Gipuzkoa, de conformidad con el establecido en el artículo 5.3 de la Norma Foral 1/ 2013 y en las Reglas 1º y 3ª de la Instrucción con las reglas que las entidades locales de Gipuzkoa deberán seguir en la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de 2019, aprobada por Consejo de Gobierno Foral de la DFG en su sesión de 20 de noviembre de 2018, el plan económico financiero se sustituirá por una comunicación al Pleno que analice la sostenibilidad financiera de la entidad.

Teniendo en cuenta que en el 2019, se ha tenido que suscribir una operación de endeudamiento con una entidad financiera (Laboral Kutxa) para poder crear un crédito adicional; y pese a que otras operaciones realizadas durante el ejercicio han sido financiadas con remanente de tesorería, se entiende que lo anterior no se ha producido. Por todo lo expuesto, **el Ayuntamiento está obligado a aprobar un plan económico-financiero.**

En Eibar a 25 de marzo de 2020

David García Castro
Interventor de fondos del Ayuntamiento de Eibar